

PARRAL, 03 Jul 2012
DECRETO ALCALDICIO Nº 861 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ruth Genoveva Yevenes Candía.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios por código del trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ruth Genoveva Yevenes Candía, aprobado por Decreto Exento Nº 424, de fecha 18 de Abril del año 2012, en lo relativo a la función y al monto de la remuneración que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará a la trabajadora por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Primera y Sexta del Contrato por código del trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **RUTH GENOVEVA YEVENES CANDIA**, C.N.I. Nº **15.164.405-8**, aprobado por Decreto Exento Nº 424, de fecha 18 de abril del año 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 05 de Junio de 2012, las Clausulas Primera y Sexta, se modifica **a contar del día 01 de Junio de 2012**, en el siguiente tenor:

"La Trabajadora cumplirá la función de Técnico de apoyo al Proceso Pedagógico, percibiendo por ello un incremento en su remuneración de **\$150.000.-** (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) totalizando la suma de **\$400.000.-** (CUATROCIENTOS MIL PESOS), imponible, tributable, y Reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Junio de 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato por código del trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato por código del trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educativo Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



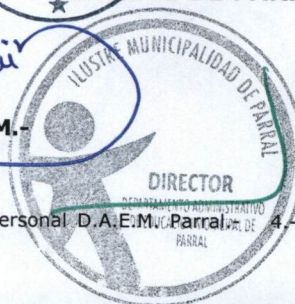
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO DAEM.-
CAROLINA MUÑOZ FUENTES
ABOGADO



DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-